Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0076-R

Lago Agrio, 24 de mayo de 2023

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
"SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD"

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica".

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"(…) El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.(…)"*

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";*

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"(…) CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva…";*

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 con fecha 13 de marzo de 2013, el Presidente Constitucional de la

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0076-R

Lago Agrio, 24 de mayo de 2023

República creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el 04 de Septiembre de 2019, La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo 4600/OC-EC (BID VI), para financiar el programa de "*Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano"*, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1231.

QUE, dentro del programa "*Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano"*, en la subcomponente C-II RENOVACIÓN, se han asignado un (1) proyecto de renovación; por tal motivo y con el fin de cumplir oportunamente con la fiscalización de los proyectos aprobados y priorizados para su ejecución en el 2023, es indispensable la contratación del proceso: "**FISCALIZADOR PARA LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA**"

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**", según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, por el Director de Adquisiciones con 28 de marzo del 2022.

QUE, mediante acta Nro. DIR-CNEL-01-002-2023, el Directorio de CNEL EP, conforme sus atribuciones confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, nombró al magister José Roberto Cajas González, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, mediante Poder Especial emitido el 01 de Febrero de 2023, se designó por parte de la Gerencia General al señor Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno, en calidad de Administrador de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, para la contratación del proceso de "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**", cuyo presupuesto referencial es de USD 18000,00 se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0002537 aprobado por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, el 15 de marzo de 2023.

Que, mediante memorando CNEL-SUC-TEC-2023-0239-M de 27 de marzo del 2023 la Dirección de Distribución solicita al Administrador de la Unidad de Negocio de Sucumbíos la aprobación de TDR e inicio del proceso BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004, anexando la documentación habilitante.

QUE, mediante sumilla contenida en el memorando CNEL-SUC-TEC-2023-0239-M, el Ing. Jorge Estrada Centeno, Administrador de la Unidad de Negocio de Sucumbíos autoriza continuar con el trámite.

QUE, mediante memorando CNEL-SUC-ADM-2023-0215-M de fecha 29 de marzo del 2023 se designa la comisión técnica para el proceso BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004, cuyo objeto de contratación es "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**", conformada por Ing. Jhoneir Guilca en su calidad de Presidente; Ing. Oscar Loayza en su calidad de Delegado técnico; Ing. Belén Prieto en

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0076-R

Lago Agrio, 24 de mayo de 2023

su calidad de Delegado Financiero; Abg. Germania San Martin en su calidad de Delegado Jurídico; y Dr. Vinicio Veintimilla en su calidad de Delegado de Adquisiciones.

QUE, con fecha 28 de marzo de 2023, EL Ing. Michael Mora Zambrano, Director de Adquisiciones de CNEL EP, certifica que el proceso de "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2023-0060-M, del 28 de marzo de 2023, el Dr. Julio Vinicio Veintimilla Dávila , Líder de Adquisiciones, remite el expediente del proceso Nro. "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**" y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-AJ-2023-0163-M, del 29 de marzo de 2023, La Abg. Shakira Wachamin, Directora Jurídica solicita subsanación al expediente por falta de documentación devolviendo el proceso Nro. "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**";

QUE, mediante memorando CNEL-SUC-CTR-2023-0201-M, de fecha 31 de marzo del 2023, el presidente de la Comisión Técnica designado solicitó al Administrador de Unidad de Negocio Sucumbíos, autorice la aprobación de los DDL y el inicio del proceso **BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004**, cuyo objeto de contratación es "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD",** bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CNEL-SUC- CTR-2023-0201-M, el Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, autoriza el inicio del proceso "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2023-0078-M, del 13 de abril de 2023, el Dr. Julio Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones, remite el expediente del proceso "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**", una vez que han sido subsanadas las observaciones, solicitando la continuación del procedimiento para la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

QUE, el 13 de abril de 2023, mediante resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0041-R, el Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno, Administrador (e) de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, resolvió en lo principal, aprobar los pliegos e inicio del procedimiento de contratación para implementar el proceso precontractual y contractual bajo la modalidad de Licitación Pública Consultoría (Manifestación de Interés) "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD";**

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0076-R

Lago Agrio, 24 de mayo de 2023

QUE, el 04 de mayo del 2023, a las 08:30, se ha llevado a efecto el acto de apertura de las siguientes ofertas: WILMER ALEXIS CHANGOLUISA CON RUC 172177280200, WALTER DANIEL CAISABANDA con RUC 1803995438001 y JOSE LUIS TOAPANTA CEVALLOS con RUC 0503455743001; que fueron invitados mediante oficio CEL-SUC-ADM-2023-0271-O.

QUE, consta en el expediente el Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 05 de mayo del 2023 a las 10:00 calificado por la comisión Técnica designada mediante memorando CNEL-SUC-ADM-2023-0214-M, comisión que recomienda en lo principal: *" De conformidad con las Políticas para la selección Contratación de consultores financiados por el banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, y una vez efectuado la comparación de las calificaciones de por lo menos 3 candidatos, quienes expresaron su interés en la prestación del servicio, se concluye que el consultor Ing. José Luis Toapanta Cevallos es el mejor puntuado obteniendo la calificación de 72,90 puntos. Por lo que se considera la propuesta del Ing. José Luis Toapanta Cevallos para adjudicación, salvo su mejor criterio."*

QUE, mediante memorando CNEL-SUC-CTR-2023-0299-M de 17 de mayo del 2023 remite el Ing. Jhoneir Ruben Guilca Barrigas, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para el procedimiento **BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004**, cuyo objeto de contratación es "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**" la recomendación de adjudicación a favor del oferente Ing. José Luis Toapanta Cevallos, por cumplir con los términos de referencia.

QUE, mediante sumilla contenida en el memorando CNEL-SUC-CTR-2023-0299-M el Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno en su calidad de Administrador de la UN SUC CNEL EP, autoriza continuar con el trámite.

QUE, con Memorando Nro. CNEL-SUC-ADQ-2023-0118-M, de fecha 23 de mayo del 2023, el Dr. Julio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones (e), solicitó a la Dirección Jurídica, proceda a elaborar la resolución de adjudicación del proceso precontractual y contractual bajo la modalidad de Consultoría (Manifestación de interés) **BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004** cuyo objeto es "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**"

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Gerencia General de aplicación; y, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Sucumbíos;

En uso de las facultades constitucionales y legales expuestas,

RESUELVO:

Artículo Uno.- ACOGER la recomendación realizada por la Comisión Técnica el proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría (Manifestación de Interés) **BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004** cuyo objeto de contratación es "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**";

Artículo Dos.- ADJUDICAR el proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría Manifestación de Interés) **BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004** cuyo objeto de contratación es "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0076-R

Lago Agrio, 24 de mayo de 2023

DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD"; a favor del oferente TOAPANTA CEVALLOS JOSE LUIS con RUC Nro. 0503455743001, por un valor de USD. 18000,00(DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Artículo Tres.- DISPONER al Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, proceda a publica la presente resolución a través de las plataformas institucionales correspondientes y a su vez remita el expediente precontractual del proceso de contratación bajo la modalidad de Consultoría Manifestación de Interés) **BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004** cuyo objeto de contratación es "**SUC BID-L1231-CNELSUC-3CV-DI-FI-004 FISCALIZADOR DE LOS PROCESOS: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN EL CANTÓN LORETO ALIMENTADOR VÍA PUERTO MURIALDO, Y ALIMENTADOR VÍA HUATICOCHA GD**"; a la Dirección Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato.

Artículo Cuatro.- DESIGNAR como administrador de contrato al **Mgs. Luis Patricio Villalva Franco**, Jefe de Agencia Coca, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y deberá actuar conforme a lo establecido a las políticas del programa de "Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano", Contrato de Préstamo Nro. 4600/OC-EC (BID VI); las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, el Reglamento Operativo del Proyecto, y demás normativa aplicable..-

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en las plataformas institucionales; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las Políticas BID y supletoriamente las la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones emitidas por el SERCOP.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Enrique Estrada Centeno
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - SUC

Referencias:
- CNEL-SUC-ADQ-2023-0118-M

Anexos:
- cnel-suc-adm-2023-0041-r.pdf
- cnel-suc-adm-2023-0215-m_desig0997426001684253188.pdf
- 1._actas_de_recepcion_de_ofertas.pdf
- 2._acta_de_apertura_-_bid-l1231-cnelsuc-3cv-di-fi-004.pdf
- 3._acta_de_evaluacion_final-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Señora Secretaria
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Asistente Ejecutiva - SUC

Señor Ingeniero
Edwin Vladimir Morales Simbaña
Director de Distribución, Encargado - SUC

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2023-0076-R

Lago Agrio, 24 de mayo de 2023

gw

Firmado electrónicamente por:
JORGE ENRIQUE
ESTRADA CENTENO